

INTERLOCUTORIO No. 0796

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: JUAN SEBASTIAN ROMERO ARARA

Demandado: ANGELICA MARIA VALENCIA MONTENEGRO

Rad. 2021-00298

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva es procedente y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a **ANGELICA MARIA VALENCIA MONTENEGRO**, pagar a favor de **JUAN SEBASTIAN ROMERO ARARA**, dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, las siguientes sumas de dinero:

1.1- Por la suma de \$12.594.500.00 por concepto de capital representado en PAGARE No. 001 P-80890894 visible en el primer cuaderno.

1.2- Por los intereses moratorios sobre la suma máxima permitida desde el 23 de abril de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte actora que, sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

3.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

4.- RECONOCER personería al abogado ARLEY DIAZ USMA para actuar como apoderado de la parte demandante. , y **REQUIÉRASELO** para que informe la manera como fue conferido el poder especial otorgado por la parte demandante; y en caso de haber sido enviado por correo electrónico, es indispensable que aporte el pantallazo del mismo, con el fin de verificar que el correo electrónico de la entidad demandante coincida con el inscrito en el Certificado de Cámara de Comercio para temas de notificaciones judiciales.

NOTIFIQUESE,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 068 DE HOY 25 DE MAYO DE 2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

AJR

INTERLOCUTORIO No. 0797

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: JUAN SEBASTIAN ROMERO ARARA

Demandado: ANGELICA MARIA VALENCIA MONTENEGRO

Rad. 2021-00298

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo previo en bloque del establecimiento de comercio denominado SALCHIBURGUER COMIDAS RAPIDAS, identificado con matrícula No. 813863-2 de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI. y denunciado como de propiedad de la demandada ANGELICA MARIA VALENCIA MONTENEGRO. Oficiese.

NOTIFIQUESE,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 068 DE HOY 25 DE MAYO DE
2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5763890fea7411375786df0c80203288cfefb4202d6ecdbd0d421e5c9f07e868**

Documento generado en 24/05/2021 03:47:22 PM